

ORDENANZA N° 156/78

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Vecinal Barrio Sancor para obtener el permiso de construir el edificio de la Vecinal en parte del terreno de la “Plaza de los trabajadores”, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha evaluado las dimensiones de la Plaza y no existen inconvenientes técnicos para ceder parte de dicha plaza para la construcción del edificio mencionado;

Que es necesario desafectar del uso para el que fue recibido por donación;

Que se ha obtenido la conformidad del donante;

Por todo ello: El Intendente de la Municipalidad de Sunchales en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica N° 2756, y demás disposiciones legales en vigencia, sanciona la:

ORDENANZA N° 156/78

Art. 1º) Desaféctese del destino del espacio verde, a la fracción de terreno de 10 m. de largo sita en el extremo norte de la “Plaza de los Trabajadores”, ubicada en el Barrio Sancor de esta ciudad de Sunchales.-

Art. 2º) Sobre dicha fracción la Vecinal Barrio Sancor podrá construir el edificio de su sede.-

Art. 3º) Previo a la construcción, provéase a través del departamento de Planeamiento y Obras Privadas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los planos pertinentes, a fin de compatibilizar el mismo con el espacio verde circundante.-

Art. 4º) La presente Ordenanza será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y el de Gobierno y Acción Social e Interino de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 5º) Elévese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Acción Social, Obras y Servicios Públicos y a la Vecinal Barrio Sancor.-

Art. 6º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, inscribábase en el Libro de Resoluciones y archívese.-

Sunchales, 4 de Agosto de 1978.-

**CARLOS ENRIQUE TOSELLI
SECRETARIO DE HACIENDA**

**EMILIO F. INGARAMO
SEC. GOB. Y ACCIÓN SOCIAL**

**CARLOS ALBERTO REYES CUEVAS
INTENDENTE MUNICIPAL**